

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

2022 - 40° Aniversario de Malvinas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SESIÓN ORDINARIA

Martes 12 de julio de 2022

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,
Concejal Fabio Rubén Baez**

**Secretaria Legislativa: Edith Olga Llanos
Secretario Administrativo: Nicolás Eduardo Engel**

CONCEJALES PRESENTES

ABAD, Nair
ARAUZ, Ezequiel Enrique
BAEZ, Fabio Rubén
BALLESTEROS, Amelia Patricia
BERNASCONI, Juan Manuel
BURTOLI, Ariel Domingo
CAPPARELLI, Patricia
CASADO, Marino Enrique
CHIODO, Ignacio
CONTRERAS, José Luis
D'ÁNGELO CAMPOS, Federico
ESTEACHE, Florencia Micaela
FERNÁNDEZ, Walter Gustavo
IRIBARNE, Patricia Noemí
MAJO, Sebastián Alejandro
PAZ, Susi del Valle
PÉREZ, Fernando
SALUSTIO, José María
VIGLIANCO, Eyleen
VIRGILIO, Elisabeth

CONCEJALES AUSENTES

COLDANI, Raquel
GALETTO, Guillermo
GIANCRISTÓFORO, Evelin María Eva
GONZÁLEZ, Laura

S U M A R I O

- 1.- Apertura de la sesión.
 - 2.- Izamiento de la bandera nacional.
 - 3.- Orden del Día.
 - 4.- Consideración de Acta.
 - 5.- Homenajes.
 - 6.- Asuntos Entrados.
 - 7.- Minutas de Comunicación Verbales.
 - 8.- Despachos de las comisiones.
- APÉNDICE:** Numeración de sanciones.

- *En Quilmes, a los doce días del mes de julio de 2022, a la hora 12 y 2:*

1

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- *Se pasa lista registrándose la presencia de las y los concejales Nair Abad, Ezequiel Enrique Araúz, Fabio Rubén Baez, Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Ariel Burtoli, Patricia Capparelli, Mariano Enrique Casado, José Luis Contreras, Federico D'Ángelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Walter Gustavo Fernández, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo, Susi del Valle Paz, José María Salustio, Eyleen Viglianco y Elisabet Virgilio; y la ausencia de las y los concejales Ignacio Chiodo, Raquel Coldani, Guillermo Galetto, Evelin María Eva Giancristóforo, Laura González y Fernando Pérez.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Con la presencia de dieciocho señoras y señores concejales queda abierta la sesión ordinaria.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Invito a la señora concejal Patricia Iribarne a izar el pabellón nacional.

- *Puestos de pie las y los concejales y el público presente, la concejala Patricia Noemí Iribarne procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

3

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, por Secretaría se dará lectura del Orden del Día.

Sra. SECRETARIA (Llanos).- *(Lee):*

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

2022 - 40° Aniversario de Malvinas

SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 11,00 HS.

APROBACION DE ACTA: 28/06/2022 (ORDINARIA).

TEMAS A TRATAR:

I- HOMENAJES.

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

III- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

IV- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

II- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

III- TRANSPORTE Y TRANSITO.

IV- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

V- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

QUILMES, 08 de Julio de 2022.-

DRA. EDITH O. LLANOS
Secretaria Legislativa
H.C.D. de Quilmes

FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

APROBACIÓN DE ACTAS

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración del acta descripta en la carátula del Orden del Día.

- *Se incorpora a la sesión el concejal Fernando Pérez.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Se incorporó el concejal Pérez.

Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: habiendo tomado conocimiento las y los señores concejales del Acta que figura en la carátula del Orden del Día, hago moción de orden para que se dé por leída y aprobada.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción del concejal Ariel Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración del punto I) del Orden del Día, sobre Homenajes.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. ARÁUZ.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ezequiel Aráuz.

Sr. ARÁUZ.- Señor presidente: “Siempre he sostenido que, al acompañar a los familiares de los desaparecidos, yo apostaba por la vida, por la libertad y por la verdad. Todas categorías ignoradas o prohibidas por el gobierno militar”. Con estas palabras quiero homenajear hoy a Jorge Novak, primer obispo de Quilmes a 21 años de su fallecimiento.

Novak fue un hombre que dejó un enorme legado religioso y de compromiso por los derechos humanos, legado que lejos está de circunscribirse únicamente a la comunidad católica, sino que interpela a todos y todas los que habitamos en Quilmes.

Novak llegó al obispado -que abarca a nuestro distrito, Berazategui y Florencio Varela- el 7 de agosto 1976, con la dictadura recién comenzando. Junto a Jaime De Nevares, Miguel Hesayne y Enrique Angelelli, formó parte del grupo de obispos que denunció más enérgicamente las violaciones a la dignidad humana por parte de ese sangriento gobierno de facto.

En esos años le imprimió a esta diócesis una clara opción preferencial por los pobres. Siendo obispo fundó y copresidió el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos y construyó una relación de estrecha y de cercanía con las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

El domingo 30 de agosto 1981 el Obispado convocó a la “Marcha del Hambre”, también conocida como la “Marcha por el Pan, la Paz y el Trabajo”, que partió desde el Santuario Nuestra Señora de Lourdes, en Quilmes Oeste, y por Mosconi se dirigió hasta la Parroquia de San Cayetano, distante algunas cuadras. Esta peregrinación tuvo muchos inconvenientes, ya que no fue permitida por el gobierno militar, por lo que tuvo que reformularse. De todas maneras, según los cálculos de la época, asistieron unas 1.200 personas. La marcha se dio en un contexto en el que los sindicatos enrolados en la CGT comenzaban a convocarse en contra de la dictadura militar.

“Tenemos muchas razones para pedir perdón por nuestras complicidades con la represión legal”, diría Novak en 1995.

En esos años 80, durante la dictadura, y luego ya en democracia, supo también acompañar los procesos de lucha de los trabajadores, declarando, por ejemplo, a la diócesis en emergencia ante los despidos en fábricas de nuestro distrito, Berazategui y Varela.

El Obispado abrió comedores populares en capillas y parroquias. Ese mismo año entregó una carpeta al Vaticano, donde se detallaba la persecución a las organizaciones y dirigentes sindicales. En 1981 declara al obispado en estado de emergencia y solidaridad ante la situación económica y los despidos.

Además, acompañó la pelea por el acceso al techo y a la tierra de numerosas familias humildes de la región en asentamientos que hoy son barrios populares, como los casos de La Matera y La Sarita, ambos en el oeste de nuestro distrito.

Su voz se escuchó fuerte para repudiar los conflictos bélicos con Chile en el Beagle y con Gran Bretaña y la OTAN en Malvinas.

“Sentía la solidaridad total con los familiares. En junio del 79 empezamos a hacer misas una vez por mes con los familiares, rotando por las parroquias y se llenó de pañuelos blancos, de las Madres. En la primera misa no tenía preparado el sermón de la homilía, hice pública mi ofrenda a Dios, pero ofrecí mi vida para que se aclarara lo que sucedía con los

desaparecidos para que hubiera información para los familiares. En la vereda estaba la policía, pero era lo mínimo que podíamos hacer.”

En 1993, Novak fue declarado ciudadano ilustre por este Concejo Deliberante “por su lucha en tiempos difíciles, contrarios a la dignidad del ser humano”, decía aquella ordenanza. Un año más tarde, la Universidad Nacional de Quilmes lo nombra profesor honorario.

El Papa Francisco ha manifestado su intención de que Jorge Novak sea beatificado como santo y ya se iniciaron los trámites con ese objetivo.

Quería homenajear hoy a un hombre de fe que decidió dar testimonio en momentos en que no era simple hacerlo, que es cuando vale la pena.

De cualquier forma, estará siempre en nuestro recuerdo y en cada pelea por justicia social y un mundo más justo, el padre obispo Jorge Novak. *(Aplausos.)*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- No habiendo más homenajes, se pasa al siguiente punto.

6

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración de los puntos II, III y IV del Orden del Día.

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPTE	LETR A	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1) 2-24836	HCD	2016		SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS REALIZADAS POR PROIOS S.A. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 13583/2016 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2) 2-28205	HCD	2021		PROHIBIR UTILIZACION, ENTREGA Y EXPENDIO DE SORBETES PLASTICOS. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13614/2022 y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
3) 2-28296	HCD	2022		ADHERIR AL PROYECTO DE LEY DEL SENADO DE LA NACION N° 535/2022. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14499/2022. Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
4) 2-28297	HCD	2022		ADHERIR AL PROYECTO DE LEY N° 536/2022. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14500/2022 Y TOMADO	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

				CONOCIMIENTO EL D.E.	
5) 2-28317	HCD	2022		DENOMINAR HEROES DE MALVINAS AL RECINTO DEL H.C.D. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13589/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
6) 2-28356	HCD	2022		LAURA GONZALEZ SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE CONCEJALA. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO N° 625/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
7) 2-28357	HCD	2022		BARBARA COCIMANO SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE CONCEJALA. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO N° 626/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
8) 2-28364	HCD	2022		MARIA BELEN MARON SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE CONCEJALA. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO N° 627/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
9) 4091-24919 AG 4091-24919	M M	2016 2016	1	MUNDO OULET S.R.L SOL. FACTIBILIDAD CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO PASEO DE COMPRAS EN AV. LA PLATA, BENITO PEREZ GALDOS, SAN MAURO CASTELVERDE Y MADAME COURIE.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.- TRANSPORTE Y TRANSITO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.-
10) 4091-4701	D	2022		ACEPTAR LA DONACION POR PARTE DE LA PRODUCTORA ALEPH MEDIA S.A. DE UNA CAFETERA SIKLA ELECTRICA.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

11) 4091-4997	D	2022	ACEPTAR LA DONACION EFECTUADA POR EL SR. HECTOR ACOSTA DE VARIAS OBRAS DE ARTE PARA SER INCORPORADAS AL MUSEO DE ARTES VISUALES "VICTOR ROVERANO".	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
12)4091-5060	S	2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL DECRETO N° 3414/21 POR BAJA DE JUBILACION AGENTE ALBURUA SILVIA	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

ORDENANZAS PROMULGADAS

DECRETO	FECHA	ORD.	REFERENTE	COMISION
1)2260	24-06-2022	13624/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA GOMEZ EDUARDO ALFREDO Y OTROS.	LECTURA Y ARCHIVO.
2)2261	24-06-2022	13625/2022	PRORRÓGASE LA EMERGENCIA ALIMENTARIA A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2022.	LECTURA Y ARCHIVO.
3)2363	01-07-2022	13642/2022	PRORRÓGASE LA EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL POR EL PLAZO DE 6 MESES.	LECTURA Y ARCHIVO.

COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28405-HCD-2022	DIPUTADA NACIONAL- MÓNICA FRADE-	SOLICITA INFORME SOBRE INTEGRACION DEL H.C.D. Y NOMBRAMIENTOS EN 2021.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1) 2-28424-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (E. GIANCRISTO-FORO)	DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL OBRA DE TEATRO " LUNA KAKANA" DE P. CASALVIERI.	CULTURA Y FOMENTO-

2) 2-28426-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (S. MAJO)	DEMARCAR ZONA DEL COLEGIO SAN MAURO EN CALLE SAN MAURO CASTELVERDE N° 1038 QUILMES.	TRANSPORTE Y TRANSITO-
3) 2-28427-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (S. MAJO)	INTIMAR A LA LINEA EL HALCON S.A. A DAR CUMPLIMIENTO A FRECUENCIAS DIARIAS.	TRANSPORTE Y TRANSITO-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
4) 2-28428-HCD-2022	PRESIDENTE DEL H.C.D. (F. BAEZ)	DENOMINAR LAUTARO FERREIRA A LA PLAZOLETA UBICADA EN CALLE A. EINSTEIN, DR. COSME ARGERICH Y PARAGUAY.	CULTURA Y FOMENTO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
5) 2-28429-HCD-2022	PRESIDENTE DEL H.C.D. (F. BAEZ)	ADHESION A LA LEY N° 26858/13 SOBRE ACCESO PUBLICO A PERSONAS CON PERROS GUIA.	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
6) 2-28433-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI Y OTROS).	DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO MUESTRA DE OBRA DE ARTE "PINTURAS INTERACTIVAS DE CABALLOS"	CULTURA Y FOMENTO-
7) 2-28438-HCD-2022	PRESIDENTE DEL H.C.D. (F. BAEZ)	SOLICITAR AL D.E ACOMPAÑE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LOS VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS , PEDIDO "MEDALLAS POR LOS 40 AÑOS"	CULTURA Y FOMENTO-
8) 2-28439-HCD-2022	PRESIDENTE DEL H.C.D. (F. BAEZ)	DEFINIR COMO PLATAFORMAS REMOVIBLES DE EXPANSION (DECKS) A LOS MODULOS DESMONTABLES AUTORIZADOS PARA LA OCUPACION PRECARIA.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.- TRANSPORTE Y TRANSITO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION

			Y REGLAMENTO.-
9)2-28440-HCD-2022	PRESIDENTE DEL H.C.D. (F. BAEZ)	MODIFICAR ARTICULO 3º INCISO 13) DE LA ORDENANZA Nº 10395/06.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.-
10)2-28441-HCD-2022	BLOQUE JUNTOS. (E. VIGLIANCO- E.VIRGILIO- P. CAPPARELLI- F. PEREZ- A. BALLESTEROS- W. FERNANDEZ).	DEFINASE COMO “ESPACIO ADICIONAL EN CALZADA” A AQUEL QUE PERMITA LA UTILIZACION EN LA CALLE PARA USO COMERCIAL.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.- TRANSPORTE Y TRANSITO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.-

MINUTAS DE COMUNICACIÓN

EXPTE. Nº 2-28425-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar el bache de la calle Leandro Alem entre Almirante Guillermo Brown y Alvear de Quilmes a la altura de la parada de colectivo. Este hecho produce que los medios de transporte público no puedan acercarse a la vereda dificultando que los pasajeros puedan subir y bajar. El bacheo es el medio que da solución al problema para brindar al usuario el servicio para el cual la calle ha sido diseñada y pavimentada.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. Nº 2-28430-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar los baches de la Avenida La Plata desde su intersección con la calle Gutiérrez hasta la intersección con la calle Laprida de Quilmes. Esta arteria es transitada con gran afluencia de cargas vehiculares diariamente por lo que resulta indispensable recomponer la capa asfáltica. Los socavones resultan peligrosos para los medios de transporte que circulan por esta arteria ya que provocan roturas en los automóviles u otros medios de locomoción, representan un riesgo para peatones, propietarios y ocupantes de automotores por los accidentes que puedan suceder al intentar evitar los pozos. El bacheo es el medio que da solución al problema para brindar al usuario el servicio para el cual la calle ha sido diseñada y pavimentada.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28431-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar y/o reponer las luminarias de la calle Luis María Campos altura 141 entre calles Boedo y Rodríguez Peña de Bernal. El alumbrado público es un servicio de suma importancia para la seguridad y bienestar de los vecinos.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28432-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de reparación y desobstrucción del desagüe pluvial de la intersección de Avenida Lamadrid y Avenida Vicente López Quilmes, a fin de evitar la gran acumulación de agua que se estanca en forma recurrente.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28434-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, arbitre los medios necesarios con el fin de que se efectúe, ante el reclamo de los vecinos la colocación del faltante de la luminarias sobre la Av. Mitre, entre las calles Colón y Conesa de Quilmes, zona de colegios donde las actividades se extienden hasta las 22 horas, como así también efectuar el aporte de la seguridad para las personas que asisten a estos Establecimientos.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (E. VIRGILIO)

EXPTE. N° 2-28435-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, arbitre los medios necesarios con el fin de que se efectúe, ante el reclamo de los vecinos la colocación de refugio de paradas de colectivos en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Beruti y de ambas manos, atento que no hay ninguna protección, para las familias que utilizan el transporte público, principalmente por las inclemencias del tiempo.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (E. VIRGILIO)

EXPTE. N° 2-28436-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, informe con carácter de urgente a este Honorable cuerpo cual es la resolución a tomar por vuestro Departamento Ejecutivo, del Expediente EX2021-00155654-QUI-SDMEYA SLYT, Fecha de Caratulación: 25/10/2021; ya que atento al tiempo transcurrido, se han presentados vecinos de Ezpeleta, con el fin de que se les de una respuesta concreta de lo oportunamente solicitado.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (E. VIRGILIO)

EXPTE. N° 2-28437-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, arbitre los medios necesarios con el fin de que se efectúe, ante el reclamo de los vecinos la colocación del semáforo en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Lavalleja de Quilmes Oeste, atento que por la cantidad de tráfico que circula sobre Martín Rodríguez, torna muy complicado el cruce peatonal, siendo que los semáforos más cercanos están en Martín Rodríguez en el cruce con Laprida y Triunvirato.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (E. VIRGILIO)

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS POR LAS Y LOS
CONCEJALES
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA
DEL DIA 12/07/2022

EXPTE. Nº 2-28424-HCD-2022

VISTO:

Reconocimiento a la Obra de Teatro Luna Kakana de Patricia Casalvieri y,

CONSIDERANDO:

Que Los Kilmes fueron desterrados y fue así que el último baluarte de la civilización se convirtió en una larga caravana de familias indígenas obligadas a dejar sus tierras y a reafincarse a más de 1.000 kilómetros sobre una barranca frente al Río de la Plata. Doscientas familias llegadas al lugar establecieron en 1666 el primer poblado al sur del Riachuelo: la Reducción de la Santa Cruz de los Indios Kilmes. Alrededor de la capilla original estaban los humildes ranchos de barro y paja. La zona de influencia de la capilla se extendió a otros poblados, y contrariando lo dispuesto en el reglamento de la creación, fueron penetrando en la reducción otros pobladores no indígenas.

Que la fecha de fundación de Quilmes se adoptó el 14 de agosto, en virtud del Decreto del Triunvirato disponiendo desde ese momento, en 1812, declarar extinta la Reducción y a su vez, la creación de la localidad. Se tomó este día para conmemorar el Aniversario de la Ciudad porque no hay constancia fehaciente de la fecha exacta de la instalación de los indios Kilmes en la ribera del Plata.

Que la obra recupera la historia de los pueblos Kilmes y Acalianes que fueron extrañados en 1666, luego de 130 años de resistencia a la ocupación de los conquistadores españoles, desde los Valles Calchaquíes (actual Provincia de Tucumán) hasta Buenos Aires, donde se crea la Reducción de la exaltación de la Santa Cruz de los Quilmes (actual Ciudad de Quilmes en la Provincia de Buenos Aires), sufriendo a lo largo del tiempo distintas formas de sojuzgamiento y políticas de olvido.

Que la obra Luna Kakana recibió Mención especial: "Originalidad y propuesta dramática" en el Primer Concurso de Dramaturgia de la Región Sureste Autores de Estedur 2021.

Que la obra aborda temáticas sobre: la valorización de la cosmovisión, perspectivas sobre la tierra, vida de pueblos preexistentes al pasado colonial y conquista, consolidan hoy un bagaje de inconmensurable solidez mereciendo una atención impostergable en la actualidad, sobre todo luego de las vivencias de excepción atravesadas durante la Pandemia.

Que Luna Kakana, es la mujer, la que ya no tiene el grito contenido; la mujer que está haciendo, en las últimas décadas una revolución que, si bien se inició con las sufragistas de fines del siglo XIX, luego se confinaron en el confort del capitalismo que las anuló (salvo algunas bravas libertarias), hasta que en los '60 se rompió el huevo y alumbró el cambio con el que ahora *"puede aún descubrir en el valle antiguo en los morteros ceremoniales."* Y necesitamos esas ceremonias, esos ritos, los ritos, aún son impostergables, porque reafirman la identidad, el ser en comunión y en una comunión activa y dispuesta. Afianzan las ideas de lo trascendente y el teatro, desde los antiguos griegos, es el ritual del "suplicante", a través del teatro griego, en que se presentaron, por primera vez, los géneros teatrales (drama, comedia y tragedia) se manifestaba todos los aspectos de la sociedad.

Que la obra Luna Kakana nos devuelve el reclamo, el frente a la injusticia de Isabel Pallamay, de Micaela Illescas, de Tomasa Navarro, de Ana Pérez, de Ignacia Macías, de Micaela Peralta, de Tomasa Isarra, de Lucía Funes, de María del Carmen Cabral y de María Martínez y honra a quien las puso en la historia, la historiadora Guillermina Sors y con esta pieza de Patricia Casavieri se les suma.

Que "Luna Kakana" se presentará el 14 de agosto del corriente año en el Teatro Municipal de Quilmes.

Que la etapa germinal consistió en una pesquisa de amplia bibliografía, fuentes documentales (visitas a sitios históricos en Quilmes de Buenos Aires; y viajes al Noroeste; participación en conversaciones y entrevistas a residentes, mujeres ancianas, copleras, autoridades, integrantes referentes de comunidades originarias diaguitas, asistencia a celebraciones y festividades) que fueron soporte que nutrió la escritura, concluyéndose en el taller de dramaturgia coordinado por Patricia Zangaro, con el acompañamiento generoso de las antropólogas quilmeñas Mónica Cereda, Ana Gonzalez, y el profesor de historia Gerardo Figueredo.

Que por todo lo expuesto la Concejala Evelin María Eva Giancristoforo aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal la obra de teatro "LunaKakana" de Patricia Casavieri.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: E. GIANCRISTOFORO.

EXPTE. N° 2-28426-HCD-2022

VISTO:

La solicitud de las Autoridades del colegio San Mauro, ubicada en la calle San Mauro Casterverde N° 1038 del Partido de Quilmes, Y

CONSIDERANDO:

Que en donde funciona la escuela Ítalo Argentina San Mauro, es una zona muy transitada en horario escolar.

Que es importante que cuente con la señalización correspondiente, para evitar algún tipo de accidente y así proteger a los ciudadanos del lugar.

Que el ordenamiento del tránsito con su correspondiente señalización, beneficiaría la circulación vehicular. También respetaría el aparcamiento para ambulancias.

Que por dicha calle transitan alumnos, Docentes, no Docentes, padres y vecinos.

Que es de suma importancia pintar y/o marcar las entradas de garajes particulares, para evitar contratiempos en horario escolar.

Que es deber de este municipio dar una solución a esta problemática, para así brindar seguridad a los vecinos de la zona.

Por todo lo expuesto el Concejal Sebastián Majo, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo, que por el área que correspondaefectúe su correcta demarcación donde funciona la escuela Ítalo Argentina San Mauro sita en la calle San Mauro Castilverde entre Urquiza y Azcuénaga, de Quilmes Oeste.

ARTICULO 2º: Solicítase asimismo al Departamento Ejecutivo instale carteles deProhibido Estacionar sobre la acera del establecimiento.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTOR: S. MAJO.

EXPTE. Nº 2-28427-HCD-2022

VISTO:

El reiterado reclamo verbal de los vecinos de San Francisco Solano, por la falta de cumplimiento en el horario del recorrido de la Línea de colectivos 148 en sus Ramales "G", "H" e "I" de la Empresa "El Halcón" S.A., y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran demanda diaria por parte de los pasajeros del uso de la Línea 148 en sus ramales "G", "H" e "I".

Que muchas veces se han registrado demoras en los servicios que presta la Línea 148 en el Partido de Quilmes.

Que los vecinos de la zona quedan sin medios de transporte directo hacia Capital Federal y localidades por donde circula esta Línea y viceversa.

Que quienes utilizan este medio de transporte deben tomar dos Líneas de colectivos para llegar a destino, lo cual afecta su economía y el tiempo de viaje.

Que la mejora del servicio contribuiría, a la calidad de vida de los vecinos. .

Por lo expuesto, los Concejales abajo firmante proponen la aprobación del presente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE, al Departamento Ejecutivo por el área que corresponda,realice las gestiones necesarias frente a la Comisión Nacional de Regularización de Transporte y ante la Empresa "EL HALCON" S.A., en relación a la Línea 148 en sus Ramales "G", "H" e "I", para que la misma arbitre las medidas necesarias, para dar cumplimiento a la frecuencia diaria de los servicios mencionados y de ser posible se

agreguen servicios en las horas picos de los días hábiles, a fin de acotar el tiempo de espera de los pasajeros.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTOR: S. MAJO.

EXPTE. Nº 2-28428-HCD-2022

VISTO:

La nota presentada por la mamá de LAUTARO FERREIRA, Sra. DELIA VEGA, Solicitando inaugurar la plazoleta de las calles Einstein, Argerich y Paraguay del Barrio Enrique Muiño de la localidad de Ezpeleta Oeste, con el nombre de LAUTARO FERREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de diciembre de 2019 en una plazoleta del barrio Enrique Muiño, de Ezpeleta Oeste, en un partido de fútbol se desencadena una situación de violencia y LAUTARO FERREIRA fue herido gravemente, y luego después de una terrible agonía fallece.

Que hundidos en un profundo dolor su madre, padre, hermanos y amigos construyeron en una de las doce Plazoletas del barrio, donde ocurrió el trágico hecho, una pequeña capilla en homenaje a su memoria.

Que es una forma de aliviar el dolor y convertirlo en un beneficio para la comunidad especialmente para los chicos del barrio, para que puedan disfrutar del espacio público que se encuentra frente al Jardín de Infantes Nº 940, con sus respectivos juegos, bancos y luminarias.

Que el Departamento de Régimen Catastral de la Municipalidad de Quilmes, informa que la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles A. Einstein (847), Dr. Cosme Argerich y Paraguay (405) de la localidad de Ezpeleta Oeste, no posee denominación y el citado espacio verde carece de designación Catastral.

Por lo expuesto EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DENOMINASE a la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles A.Einstein, Dr. Cosme Argerich y Paraguay de la Localidad de Ezpeleta Oeste con el nombre de LAUTARO FERREIRA.

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, a través de lasadecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro la brevedad posible, a colocar la cartelería indicativa para dar cuenta de la denominación.

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE un plazo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza para que, en planos oficiales, registros catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del Municipio de Quilmes se proceda a plasmar esta denominación.

ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ

EXPTE. Nº 2-28429-HCD-2022

VISTO:

La Ley N° 26.858/2013, referente al Derecho de Acceso, Deambulaci3n y Permanencia de las personas con discapacidad acompa1adas por Perro Gu1a o de Asistencia, y

CONSIDERANDO:

Que la [Ley N° 26.858](#)/2013 tiene por objeto asegurar el derecho de acceso, deambulaci3n y permanencia a lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad acompa1ada por un perro gu1a o de asistencia.

Que el ejercicio del derecho de acceso, deambulaci3n y permanencia consiste en la constante presencia del perro gu1a o de asistencia acompa1ando a la persona con discapacidad.

Que pese a que la Ley N° 26.858/2013 regula esto a Nivel Nacional, son much1simos los casos donde las personas no videntes no pueden ingresar a ciertos lugares con sus perros gu1a, siendo un inconveniente para los mismos.

Que en el Partido de Quilmes estamos orgullosos de apoyar toda actividad referente a dar una mejor calidad de vida, a aquellas personas que se encuentran en desigualdad de condiciones, como fue en el a1o 2018 con el acompa1amiento de la creaci3n de la Escuela de Perros Gu1a Argentinos, la que funciona en el Club de Leones Quilmes La Colonia.

Que gracias a su solidaria y noble actividad hizo posible que este proyecto se convierta en realidad, con la entrega de perros lazarillos formados en nuestro Distrito. Hoy se contin1an trabajando para que m1s personas no videntes formen un equipo de por vida junto a sus perros lazarillos.

Que todo aquello que podamos hacer desde nuestro lugar, aportar1a un peque1o avance en llevar calidad de vida a todas las personas con necesidades especiales.

Por todo lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio B1ez aconseja la aprobaci3n del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **ADHIERASE** el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a la Ley Nacional N° 26.858/2013, sancionada el 22 de mayo de 2013 y promulgada con fecha 10 de junio de 2013, que garantiza el "Derecho de Acceso, Deambulaci3n y Permanencia a lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad acompa1ada por un perro gu1a o de asistencia".

ARTICULO 2°: **COMUNIQUESE**, etc.-

AUTOR: F. B1EZ.

EXPTE. N° 2-28433-HCD-2022

VISTO:

La muestra de obras de arte interactivo "Pinturas Interactivas de Caballos" del artista Norberto Filippo que se desarrolló en el Museo de Transporte Municipal en el Partido de Quilmes desde el mes de noviembre de 2021 hasta junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artista Norberto Filippo pintor argentino oriundo de la Provincia de Mendoza por adopción, es un destacado diseñador y realizador de obras, en cuadros, esculturas, restauración de obras de arte, diseño gráfico, y diversas áreas del arte plástico.

Que el artista es uno de los pioneros en la utilización de vinos en oleos, y creador y productor de módulos interactivos del Parque de las Ciencias Eureka de la Provincia de Mendoza.

Que en el marco de la primera edición de "Museos en Simultáneo" se vienen desarrollando diversas actividades culturales en el Museo de Transporte de nuestra Ciudad.

Que en el mismo espacio el artista Norberto Filippo hace gala en el sector de la caballeriza de una destacada muestra de cuadros en el arte interactivo "pinturas interactivas de caballos".

Que el arte en toda su expresión es una marcada realidad de un momento histórico que destaca la pasión de un artista en sus obras.

Que el arte interactivo aporta una innovación técnica transformando la relación desde la presentación de la obra con su público, ofreciendo nuevas posibilidades en el ámbito artístico y los nuevos paradigmas a través de una tecnología abierta a los espectadores logrando que el artista desarrolle su obra.

Por todo lo expuesto los Concejales y las Concejales abajo firmantes proponen el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DECLARASE** de Interés **Cultural y Educativo** la muestra de obras de arteinteractivo del artista Norberto Filippo "Pinturas Interactivas de Caballos" que se desarrolló en el Museo de Transporte "Carlos Hillner Decoud" de la Ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: A. BURTOLI- E. GIANCRISTOFORO- M. CASADO- F. ESTECHE- E. ARAUZ- S. MAJO- J. L. CONTRERAS- F. D'ANGELO- S. PAZ.

EXPTE. Nº 2-28438-HCD-2022

VISTO:

La Nota presentada por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se conmemora el 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

Que este Concejo Deliberante ha llevado adelante una serie de iniciativas y acciones en homenaje a los excombatientes y caídos en batalla.

Por todo lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Fabio Báez aconseja el siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: **SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo que por su intermedio, acompañe a la solicitud efectuada por los Veteranos de Guerra de Malvinas de Quilmes, para el pedido de las "MEDALLAS POR LOS 40 AÑOS" que confeccionará la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur" dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, designe a la autoridad/institución que coordinará la entrega contra la presentación del listado completo de veteranos/as y caídos, que será debidamente cotejado con los registros oficiales obrantes en el Ministerio de Defensa la cual tendrá que firmar una nota de recibido.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BÁEZ.

EXPTE. Nº 2-28439-HCD-2022

VISTO

Que en el marco de Pandemia de Covid 19 y acorde al distanciamiento social preventivo y obligatorio, el Departamento Ejecutivo autorizó al sector gastronómico implementar un sistema de Plataformas removibles de expansión (decks) en las aceras y calzadas de nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO

Que el rubro gastronómico fue uno de los más afectados en la cuarentena por Pandemia, ya que en un principio y garantizando la seguridad de las personas las actividades de recreación y esparcimiento se limitó a lugares al aire libre.

Que se trabajó con Cámaras del sector y comerciantes para llegar a la decisión de permitir a Bares y locales gastronómicos utilizar los espacios de estacionamiento de la calzada para la instalación de un sistema de plataformas o cubiertas de madera (decks) que otorgue seguridad a los comensales.

Que fue una política implementada para garantizar la fuente de trabajo de los y las comerciantes, y varios hicieron uso de la ocupación de espacios públicos instalando decks o plataformas de expansión en aceras y calzadas.

Que los mismos tienen el aval de los vecinos y vecinas ya que el sistema no afecta la higiene urbana, ya que permite que circule el agua y así mantener la limpieza.

Que las estructuras de madera en forma ordenada y prolija embellecen las calles de nuestra Ciudad.

Que al ir levantando las restricciones y habilitar la asistencia de público en lugares cerrados, varios comercios se los quedaron en forma permanente, ya que les permite ampliar el factor ocupacional de los locales.

Que es fundamental dar soluciones y marcar reglas claras para todos los privados que tienen intención de ocupar espacios públicos.

Que en muchos casos están instaladas y al no tener una norma de marco legal se presta a confusiones y la seguridad no es óptima.

Que se debe garantizar el paso de peatones, personas con movilidad reducida, lugares reservados para transporte público, estacionamiento reservado para discapacitados, circulación de automóviles por la calzada, espacios para bicisendas, ochavas reglamentarias y espacios reservados para carga y descarga.

Que la presente Ordenanza está destinada a la regulación y habilitación de las plataformas de madera (decks) en la vía pública con el fin de establecer los parámetros necesarios para mantener la seguridad y el orden público.

Por lo expuesto, el Concejal Fabio Báez del Bloque Frente de Todos propone la aprobación del siguiente Proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **DEFINANSE** como “plataformas removibles de expansión” (decks) a los módulos desmontables autorizadas para la ocupación precaria, parcial y provisoria de una franja de la calzada destinada a extender la prolongación de la acera y ampliar la zona de tránsito peatonal, generando nuevos espacios de permanencia, esparcimiento y ocio para las y los usuarios y consumidores, lo que incluye la autorización para la disposición de mesas y sillas sobre la superficie expandida la acera y calzada, para el sector gastronómico con el fin de ubicar mesas y sillas para consumo y esparcimiento de acuerdo a las especificaciones que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: **AUTORICESE** a la Agencia de fiscalización y control comunal (AFyCC)a otorgar permisos a todo establecimiento comercial, gastronómico y/o de esparcimiento, con habilitación comercial vigente, para la ocupación de una fracción de la vía pública correspondiente a su cordón a partir de la instalación de DECKS destinados al consumo en el lugar de bienes y servicios.

ARTICULO 3°: **DISPONGASE** del sector a ocupar por las expansiones que será de unancho de dos metros y medio (2 metros.) como máximo siempre y cuando no interfiera con el libre tránsito, medidos en forma perpendicular desde el cordón de la vereda hasta el límite externo de la respectiva plataforma, y tendrán una longitud máxima paralela al cordón equivalente al ancho del local. Cuando el local que utilice el sector de la calzada se ubique en proximidad de la esquina, deberá dejar libre la proyección de una ochava reglamentaria hasta el vértice de la expansión, asegurando el ángulo de visibilidad.

ARTICULO 4°: **ESTABLEZCASE** en todos los casos en que se admita la ocupación de lacalzada, respetar un paso peatonal obligatorio de dos metros (2,00 m.) como mínimo medidos desde la Línea Municipal, libre de cualquier obstáculo, fijo o móvil, para garantizar la normal circulación de transeúntes y personas con movilidad reducida por la vereda existente como así también su mantenimiento en buen estado para su correcto uso, debiendo realizar las tareas necesarias a tales fines.

ARTICULO 5°: **PROHIBASE** entablar dicha estructura en sitios reservados para transportePúblico, bisisendas, estacionamiento para discapacitados y espacios reservados para carga y descarga como así también obstaculizar luminarias de alumbrado público.

ARTICULO 6°: Las expansiones deberán materializarse de manera uniforme y conforme aldiseño y requerimientos técnicos que la Autoridad de Aplicación establezca a tales efectos, pudiendo variar sólo el mobiliario (mesas y sillas) y los elementos de protección solar (sombrias), los que siempre serán autorizados según los procedimientos que defina la Agencia de Fiscalización y Control Comunal (AFyCC).

ARTICULO 7°: Será obligatoria la colocación de una baranda perimetral de protección y deuna hilera de pilones de protección con señalización reflectiva preventiva de accidentes entre la circulación de vehículos y la expansión de referencia, las que serán previamente aprobadas de acuerdo a los procedimientos que disponga el AFyCC.

ARTICULO 8°: Los costos generados en la construcción de dichos espacios, ya sea demano de obra como de materiales, serán a exclusivo cargo de propietarios y/o propietarias del comercio que ocupe la calzada.-

ARTICULO 9°: Las y los titulares de habilitaciones comerciales que deseen instalar dichasexpansiones removibles, deberán constituir una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la caída de cosas sobre las superficies correspondientes a los DECKS, incendios, rayos, explosiones, lesiones y/o muerte de terceros o sus cosas, debiendo contener una cláusula por la cual la compañía aseguradora renuncie en forma expresa a realizar reclamos o ejercer acciones de repetición y/o subrogación contra el Municipio, sus funcionarios y/o agentes, emergentes de situaciones fortuitas originadas por las mismas. Será exigible por Inspección municipal, tanto la póliza como los recibos que acrediten los pagos actualizados de la misma.

ARTICULO 10°: **DISPONGASE** que es responsabilidad de los propietarios y laspropietarias del establecimiento que ocupe la calzada, mantener higiene y limpieza de la vía pública que ocupa y su entorno, garantizando el normal escurrimiento de los desagües pluviales de la misma, siendo responsables en todos los casos por los perjuicios que puedan ocasionar a terceros pudiendo la Autoridad de Aplicación revocar el permiso otorgado.

ARTICULO 11°: En caso de abandono o incumplimiento de las disposiciones de lapresente Ordenanza y las disposiciones de la AFyCC, el Municipio podrá cancelar el permiso otorgado previa intimación y retirar las instalaciones si fuera necesario, no teniendo el o la frentista, derecho a reclamo de indemnización alguna.

ARTICULO 12°: **DETERMÍNASE** que no podrá ejecutarse ninguna instalación fija enel sector ocupado, debiendo dejarse la calzada perfectamente despejada a requerimiento de la Municipalidad si las circunstancias así lo requieren.

ARTICULO 13°: La AFyCC podrá exigir, previo plazo perentorio, el retiro inmediato de lasinstalaciones del espacio público en caso de existir prioridades ciudadanas comunes, razones de interés público, motivos de tránsito, urbanístico, etc., sin derecho a reclamo, indemnización o resarcimiento de ningún tipo para el propietario o la propietaria de la instalación.

ARTICULO 14° :El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza será penadocon multas entre 200 y 500 módulos.

ARTICULO 15°: Condición transitoria: Aquellos titulares de establecimientos que tenganplataformas instaladas deberán adecuar las mismas en un plazo de 180 días a partir del momento en que se promulgue la presente Ordenanza.

ARTICULO 16°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: BÁEZ.

EXPTE. N° 2-28440-HCD-2022

VISTO

La necesidad de efectuar modificaciones en la Ordenanza de habilitaciones, y

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado la regulación de todos los locales comerciales que existen en nuestro Partido.

Que es menester facilitar el trámite de habilitación comercial a todos los comerciantes y emprendedores que deciden invertir en un pequeño local en nuestro Distrito.

Que en este momento es necesario ampliar la base de contribuyentes , para una mejor recaudación.

Por todo lo expuesto, el Concejal Fabio Báez del Bloque Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **MODIFICASE** el Artículo 3° inciso 13 de la Ordenanza N° 10395/06, quequedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3: INCISO 13) -Copia heliográfica del plano de obra aprobado para superficies superiores de 60 metros cuadrados hasta 599 metros cuadrados. Cuando la superficie del establecimiento exceda los 600 metros cuadrados deberá presentar además plano de tela original dibujado de acuerdo a las normas IRAM N° 4503, 4505, 4506, 4509, 4513, 4515, 4517, 4519, 4520, 4522, 4523, 4524 y 4534 del establecimiento y sus instalaciones, firmado por el propietario y profesional actuante, aprobado por Autoridad comunal y en el que se consignaran todas las características ambientales y funcionales del establecimiento. El interesado deberá asimismo acompañar fotocopias de los planos aludidos certificada por el área competente, Cuando la superficie no supere los 60 metros cuadrados se podrá

presentar croquis firmado por el propietario en lugar de plano de obra aprobado, y verificado por Autoridad municipal correspondiente. Quedaran excluidos de esta modalidad todos los establecimientos que se encuentren emplazados en el microcentro de Quilmes, Bernal, Ezpeleta y San Francisco Solano. Solo podrán utilizar esta modalidad quienes revistan el carácter de monotributistas en las categorías A,B,C,D y E.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: BÁEZ.

EXPTE. Nº 2-28441-HCD-2022

VISTO:

Que producto de la pandemia de COVID-19 y las restricciones comerciales que surgieron del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), el sector gastronómico de nuestra ciudad sufrió enormes pérdidas comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al delicado contexto sanitario actual y a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, es conveniente continuar adoptando medidas preventivas que eviten la diseminación del virus.

Que, en este marco, es imperioso apoyar al sector gastronómico dentro del partido, adaptando el uso del espacio público con el objetivo de incrementar la cantidad de comensales en los diferentes lugares, sin que esto genere un riesgo sanitario ni que repercuta negativamente en la circulación vehicular.

Que, sin marco de regulación alguna, el municipio ya ha autorizado a los gastronómicos la construcción e instalación en la vía pública de los llamados “decks” para la instalación de mesas y sillas que permitan ampliar la cantidad de cubiertos en el exterior de los establecimientos.

Que el municipio ya percibe ingresos pecuniarios en concepto del cobro por el uso del espacio público por metro cuadrado, a través de la Ordenanza Fiscal y Tributaria.

Que, más allá de cobrar una tasa, es responsabilidad del Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de todos los vecinos y regular las condiciones para los comerciantes del distrito.

Que atento el grave accidente sucedido el día 3 de julio del corriente en donde un vehículo se subió e impactó contra la estructura de un café ubicado en la intersección de Conesa y Moreno, se vuelve imperioso repensar y regular la instalación de las mencionadas estructuras.

Por todo esto, las Concejales Elisabet Virgilio y Eyleen Viglianco aconsejan la sanción de la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **DEFINASE** como “Espacio Adicional en Calzada” a aquel que permita lautilización de la calle para uso comercial, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: **AUTORIZASE** el permiso para la ocupación de la vía pública con uso de“Espacio Adicional en Calzada” a aquellos establecimientos que se encuentren debidamente habilitados y cumplan con las normativas vigentes establecidas por la Agencia de Fiscalización y Control del Municipio y que:

- Cuenten con habilitación de alguno de los rubros gastronómicos con consumo en el lugar.
- Estén emplazados en calles de circulación única.
- El frente del comercio deberá estar ubicado sobre la mano que se permita el estacionamiento.
-

ARTICULO 3º: **DETERMINASE** que las calles sobre las que podrá solicitar el uso de“Espacio Adicional en Calzada” objeto de la presente ordenanza, serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, evaluando en cada caso su incidencia en la circulación vehicular, peatonal y del transporte público.

ARTICULO 4º: **DETERMÍNASE** que las estructuras de ocupación de “Espacio Adicionalen Calzada” deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- No podrán exceder 1600 mm de ancho.
- No podrán exceder el frente del comercio.
- No podrán invadir la senda peatonal, u obstruir la rampa de acceso para personas con discapacidad.
- Deberán contar con defensa perimetral y con nivel de pisos y separación del cordón para permitir el paso de agua en caso de lluvia.
- El comercio deberá contar con un seguro para terceros y transeúntes en caso de accidente por cobertura total.
- En caso de estar linderos a accesos vehiculares, deberán permitir el correcto ingreso y egreso de vehículos.
- Deberán contar con color reflexivos 24hs para su identificación.
- El municipio deberá instalar cartelería de “Velocidad Máxima” en zona gastronómica con ocupación de la vía pública.
-

ARTICULO 5º: EL Departamento Ejecutivo determinará cuál será el órgano de aplicaciónde la siguiente ordenanza.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: E. VIGLIANCO- E. VIRGILIO- F. PEREZ- W. FERNANDEZ- A. BALLESTEROS- P. CAPPARELLI-

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que se den por leídos y aprobados los puntos II, III y IV del Orden del Día, y que sean girados a las diferentes comisiones los expedientes que figuran en el mismo, y además, solicito que se aprueben las minutas de comunicación que se encuentran incluidas en el orden del día, y que por Secretaría se proceda a numerarlas una vez finalizada la sesión, al igual que cualquier minuta de comunicación verbal que presenten las y los señores concejales, y si alguna o algún concejal propone modificaciones, las exponga al finalizar la presente.

-La moción resulta apoyada.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción del concejal Ariel Burtoli.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

7

MINUTAS DE COMUNICACIÓN VERBALES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales para realizar minutas de comunicación verbales.

Sra. CAPPARELLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejala Patricia Capparelli.

Sra. CAPPARELLI.- Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos.

Tengo dos minutas. En cuanto a la primera, voy a exponer que en el barrio comprendido entre las avenidas Lamadrid y Cerrito y San Martín y Dardo Rocha, de Bernal, se produce un verdadero caos vehicular debido a la gran circulación de automotores, que se hace superior en los horarios pico.

Obviamente, en esta zona confluyen distintos lugares que han hecho que aumentara la circulación en la zona; por ejemplo, tenemos diversas escuelas primarias y secundarias, tanto públicas como privadas; el centro comercial; obviamente, el polo gastronómico; la Universidad, y, por lo tanto, habría que hacer una reestructuración general del tránsito en esa zona.

Como ello no es posible en este momento, pido que, como un primer paso, hagamos que se sincronicen los semáforos que hay en la zona, ya que eso agilizaría la circulación, según han dicho numerosos especialistas en el tema, e inclusive aparece en algún artículo de la Ley de Tránsito.

-Se incorpora a la sesión el concejal Ignacio Chiodo.

Sra. CAPPARELLI.- Por eso, mi minuta de comunicación verbal es la siguiente: “El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a la sincronización de los semáforos ubicados en el radio comprendido entre la avenida Lamadrid y Cerrito y avenida San Martín y Dardo Rocha, de Bernal. La zona es de alto tránsito de vehículos, ya que confluyen el Centro Comercial, bares, restaurantes, gran cantidad de escuelas públicas y privadas, universidad, etcétera.

Por estas arterias tienen su recorrido varias líneas de transporte público de pasajeros, micros y combis escolares, y circula gran cantidad de automóviles particulares.

Resulta fundamental sincronizar los semáforos para que no se produzca caos en el tránsito vehicular que impida la normal circulación de automotores.”

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la minuta de comunicación verbal formulada por la concejala Capparelli.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Sra. CAPPARELLI.- Bien. Muchas gracias.

Vamos a pasar a la segunda minuta de comunicación verbal.

Realmente, tuve varios comentarios con relación a este tema, pero como me parecía un tanto descabellado, fui a la fuente, o sea, al Boletín Oficial, y con mucha sorpresa observé que era real. Se había hecho un expediente, a través de la Secretaría de Acción Social, en el que se pedía que se compraran roscas dulces para repartir entre las familias de mayor vulnerabilidad. La verdad es que me pareció bien que aquellas familias vulnerables reciban esas roscas. Lo que me llamó la atención es el valor que se destinó a esa compra. A esa compra se destinaron 4.600.000 pesos, y realmente considero que nuestro distrito tiene una gran población con necesidades básicas insatisfechas, que está por debajo de la línea de pobreza, con lo cual, ese dinero debía haberse destinado a otra actividad que no fueran solo roscas dulces.

Por eso...

- Se realizan manifestaciones fuera de micrófono.

Sra. CAPPARELLI.- Estoy hablando yo.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Continúe, concejala.

Sra. CAPPARELLI.- Por eso, voy a hacer la siguiente minuta. Precisamente, es para que coman -yo la escuché-, es para que coman, pero que coman, no roscas dulces...

- Se realizan manifestaciones fuera de micrófono.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Siga, concejal, con la minuta.

Sra. CAPPARELLI.- Bien.

“Dado que mediante el decreto N° 1.005/2022, del 22 de marzo de 2022, publicado el 29 de abril en el Boletín Oficial N° 446, se dispuso la adquisición de roscas dulces que serían distribuidas a personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad; que se adjudicó el objeto de la licitación privada número 20/2022 al oferente Mauricio Nori, por un monto total de \$ 4.640.000, IVA incluido, correspondiente al ítem señalado, el Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que

corresponda, informe a la mayor brevedad posible, la cantidad de roscas adquiridas conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1.005/2022, publicado en la página 4/5 del Boletín Oficial edición N° 446, del 29 de abril de 2022; la cantidad de familias en estado de extrema vulnerabilidad a las que les fueron entregadas las roscas dulces a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, y datos del oferente y ganador, señor Mauricio Nori”, entre paréntesis, CUIT, condición fiscal, domicilio, etcétera.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la minuta presentada por la concejal Patricia Capparelli.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- No aprobada.

Sra. CAPPARELLI.- Nada más, señor presidente.
Muchas gracias.

Sra. VIGLIANCO.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejal Eyleen Viglianco.

Sra. VIGLIANCO.- Muchas gracias, señor presidente.

Yo tengo una única minuta de comunicación, muy sencilla, y responde al pedido de un grupo de vecinos de la localidad de Ezpeleta. Ni siquiera tiene sentido hacer alguna aclaración previa.

La minuta dice: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a realizar la poda y el desmalezamiento pertinente de los árboles que se encuentran en todas las veredas que bordean el cementerio municipal, ya que la falta de mantenimiento actual genera suciedad y oscuridad, fomentando la inseguridad y propiciando los robos".

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la minuta de comunicación de la concejal Eyleen Viglianco.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

¿Alguna otra minuta de comunicación?

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra, concejal.

Sr. BURTOLI.- Gracias, señor presidente.

En este caso yo quiero expresarme en función de una nota que ha salido en un medio digital -podríamos llamarlo "periodístico", si somos generosos- que está empeñado en difundir falacias sobre la actual gestión, sobre la figura de nuestra Intendenta Mayra Mendoza, etcétera, prácticamente desde que ha empezado la gestión, y no para de difundir cuestiones falaces con mucha malicia y, además, con bastante falta de información.

Esta vez salió una nota haciendo referencia a la venta por parte del Ejecutivo de unos vehículos que estaban afectados al servicio de recolección de residuos sólidos que se hizo a través del decreto N° 3384/21. Nosotros -me refiero al Concejo Deliberante- convalidamos esa venta directa a través de la ordenanza 13.604 del año 2022, hace apenas un mes y pico o dos meses. En mayo fue. La ordenanza en cuestión fue aprobada en este mismo recinto.

La nota no solamente es deficiente, sino, fundamentalmente, engañosa y falaz. En el expediente que todos vimos en las respectivas comisiones se podía constatar el estado deplorable de los vehículos, todos y todas lo vimos a través de fotos. Como les dije, el estado de esos vehículos -si es que se los podía llamar "vehículos", porque prácticamente no tenían forma de vehículos- todos lo vimos claramente. Había una frondosa documentación fotográfica y documental sobre el estado de esos camiones y, además, fue certificado por un escribano público el estado de esos vehículos.

Además, en esa nota se dice que el pago por parte de la empresa fue -entre comillas- en especies. Esta es otra falacia. La empresa hizo una contraprestación, o sea, pagó los vehículos en estado de chatarra con la entrega al municipio de ocho vehículos cero kilómetro, que también fueron destinados a la misma área del GRSU. Básicamente, lo que a mí me preocupa es que todas estas notas son impulsadas o apoyadas por el bloque opositor, que se manifiesta en *off* apoyando estas versiones completamente infundadas. Todos vimos que esto no era de esta manera.

Todos sabemos el estado en que fue entregada la flota del GRSU y el enorme esfuerzo que la actual gestión está haciendo para mejorar sustancialmente el servicio de recolección de residuos; actualmente está casi triplicando la cantidad de vehículos que están operando en nuestro distrito, en nuestra querida ciudad.

Así que, si me lo permite, voy a leer la minuta.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Concejal, ¿le concede una interrupción al concejal Chiodo?

Sr. BURTOLI.- Sí. No hay problema.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Chiodo.

Sr. CHIODO.- Señor presidente, si bien no conozco el tenor de la minuta, es decir, no sé cómo va a quedar redactada, vengo siguiendo el fundamento y la vamos a acompañar. Lo que sí quiero aclararle al señor concejal...

Sra. CAPPARELLI.- No, disculpame. No sabés si la vamos a acompañar, hay que escucharla previamente.

Sr. CHIODO.- Bueno. Está bien. Perfecto. Después cada uno sabrá cómo vota. Yo entiendo que de acuerdo a cómo puede venir puede llegar a ser acompañada.

Ahora, lo que sí quiero dejar enfáticamente en claro al señor concejal es que el bloque de Juntos de ninguna manera hace operaciones en *off*, de ninguna manera tiene contacto o diálogo con medios de comunicación de forma subrepticia, digamos. Si tenemos que hablar lo hacemos de frente, ya sea en los distintos medios de comunicación o acá en el recinto, y lo hacemos cuando vemos alguna situación irregular, lo ponemos de manifiesto. Siempre lo hemos hecho.

Tampoco coincido con las apreciaciones dos años y medios después respecto de cómo dejamos la flota, porque todo el mundo sabe lo que se recibió en materia de servicios públicos por parte de la gestión que nos precedió y lo que hizo la gestión de Martiniano Molina en dicha área. No voy a explayarme sobre el punto, porque absolutamente todos los que están acá y los vecinos saben el encomiable laburo que se hizo.

También quiero dejar en claro que es verdad que ambos bloques votaron ese expediente, porque realmente lo que surgía de él, lo que allí figuraba, era correcto y estaba real. Por eso es que se acompañó lo que decía el expediente, entonces, mal podemos hacer nosotros operaciones de prensa.

Así que puede seguir con la alocución.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Siga con la minuta, concejal.

Sr. BURTOLI.- Gracias, señor presidente.

La minuta dice así: "El Honorable Concejo Deliberante expresa su máxima preocupación por la nota publicada por el periódico *El Disenso* el día 11 de julio del corriente año en referencia a los vehículos públicos vendidos como chatarra por la administración municipal de Quilmes".

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la minuta de comunicación verbal formulada por el concejal Ariel Burtoli.

Se va a votar.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Corresponde pasar a la consideración de los despachos de las comisiones.

DESPACHO DE LA COMISION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARCHIVO

VISTO:

El Expte. N° 2-25440-HCD-16. Ref.: Solicita informe sobre desmonte Bosque Nativo zona Ribereña, Bernal. (S/R)

La Comisión de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO del Expediente antes mencionado.

SALA DE COMISIONES: 4 de julio de 2022.-

FIRMAS: ARAUZ, EZEQUIEL; IRIBARNE, PATRICIA; PAZ, SUSI; ESTECHE, FLORENCIA; COLDANI, RAQUEL.

DESPACHOS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DESPACHO N° 7

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-9870-C-14. Ref.: CHIAVETTO ALEJANDRO AGUSTIN. Sol. factibilidad construcción 5 galpones, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 10337/06 modificado por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: REMITASE al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4091-..... 9870-C-14 para prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER; BALLESTEROS, PATRICIA.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: D`ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; VIGLIANCO, EYLEEN, COLDANI, RAQUEL.

DESPACHO N° 8

VISTO:

El Expediente N° 4091-4771-G-14. Ref.: GROÑIS ANGEL ALBERTO. Sol. visación de plano, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 10337/06 modificado por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: REMITASE al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4091-.....4771-G-14 para su prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 5 de julio de 2022.-

FIRMAS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER.

DESPACHO N° 9

VISTO:

El Expediente N° 4091-2851-R-18. Ref.: ROSACE FELIPE. Sol. visación de plano, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 10337/06 modificado por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: REMITASE al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4091-..... 2851-R-18 para su prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 5 de julio de 2022.-

FIRMAS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLO, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER.

DESPACHO N° 10

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-15972-H-13. Ref.: GARCIA HUGHES ANALI. Sol. visación de plano, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 10337/06 modificada por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: REMITASE al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4091-..... 15972-H-13 para su prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLO, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLO, ARIEL ; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; VIGLIANCO, EYLEEN, COLDANI, RAQUEL.

DESPACHO N° 11

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-7142-G-12. Ref.: GARCIA JULIO CESAR. Sol. visación de plano, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 10337/06 modificada por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: REMITASE al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4091-..... 7142-G-12 para su prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL ; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; VIGLIANCO, EYLEEN; COLDANI, RAQUEL.

DESPACHO N° 12

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

VISTO:

El Expediente N° 4091-7980-S-2021 Agregado el Expediente N° 4091-7980-S-2021 Alcance 1. Ref.: Por el cual tramita la solicitud del Señor Jorge Tercero Benvenuto en carácter de representante apoderado de OMHOSPA S.A, para la construcción de una dársena de ascenso y descenso de pasajeros discapacitados en la calzada frente al domicilio sito en Av. San Martín N° 528/536 de Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto el solicitante ha adjuntado copia del Poder Judicial y administrativo que le confiere OMHOSPA S.A. para actuar en su representación.

Que asimismo, surge del mismo la constancia de inscripción de OMHOSPA S.A ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la República Argentina, reconoce que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

Que la Ley Nacional N° 22.431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (mod. por Ley N° 24314) dispone en su Artículo 20°: "Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte

que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida...”.

Que la Ley Provincial N° 10.592 refiere en su Artículo 24° ter. (Texto incorporado por Ley N° 12614) (Texto según Ley N° 14824): “Las vías y espacios libres públicos deben permitir a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria”.

Que es obligación del Municipio asegurarle a las personas con discapacidad los mismos derechos que sus conciudadanos, para lo cual debe arbitrar los medios para eliminar las situaciones de desventaja que puedan encontrar en el ejercicio de sus derechos, mediante la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que a dichos efectos corresponde el dictado de normas, ante situaciones particulares, tendientes a facilitar la movilidad de aquellas personas con necesidades especiales motoras.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: COLOQUESE una dársena de ascenso y descenso de pasajeroscon movilidad reducida frente al domicilio sito en Av. San Martín N° 528/536 de Bernal, para el uso por parte del Hogar y Centro de Día Villa del Sol.

ARTÍCULO 2°: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo la demarcación del cordón y de la capa asfáltica correspondiente a dicho espacio de estacionamiento exclusivo.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER, CAPPARELLI, PATRICIA.

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: MAJO, SEBASTIAN; D'ANGELO, FEDERICO; PAZ, SUSI; CASADO, MARIANO; CONTRERAS, JOSE LUIS, FERNANDEZ, WALTER

DESPACHO N° 13

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-6461-S-2021. Ref.: El Acta Acuerdo N° 721/2021 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4091-6461-S-2021 tramitó el Acta Acuerdo suscripto con fecha 20 de septiembre de 2021 entre el Municipio de Quilmes y Urbanizadora del Sur S.A. en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Nuevo Quilmes, registrada bajo el N° 721/2021.

Que la referida Acta Acuerdo se compone de dos anexos en los cuales se contemplan proyectos de obras que redundarán en beneficios para los vecinos y las vecinas de Quilmes.

Que el Anexo II del Acta Acuerdo N° 721/2021 se compone de un contrato de donación por medio del cual Urbanizadora del Sur S.A. dona a favor del Municipio a título gratuito y sin estipulación de cargo alguno los materiales, el equipamiento y la mano de obra a desarrollarse en Avenida Caseros, Avenida Illia y en el sector comprendido entre Avenida Caseros, calle Carabelas y calle Agustín Bardi.

Que el plazo de ejecución de las tareas a desarrollarse en el marco del contrato de donación es de treinta (30) días corridos a contar desde el Acta de Inicio.

Que la obra a donarse descrita en el Anexo II contempla la intervención vial sobre la Avenida Caseros, el equipamiento del Parque Lineal y la puesta en valor de fachada y de vereda sobre Avenida Illia.

Que la pretendida donación resulta altamente beneficiosa en tanto dotará del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades habituales de un parque público y desarrollará intervención, bacheo e iluminación necesarios en la Avenida Caseros y en la Avenida Illia.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes) dispone en su Artículo 57° que *“El Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad”*.

Que habiéndose suscripto el Acta Acuerdo y siendo que la obra a donarse resulta de gran beneficio e interés general para la población quilmeña, deviene indispensable proceder a aceptar la donación ofrecida y a convalidar el mencionado Acta Acuerdo.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos en Conjunto con las Comisiones de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, Ambiente y Desarrollo Sostenible e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación propuesta por Urbanizadora del Sur S.A.en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Nuevo Quilmes a favor del Municipio de Quilmes y **CONVALÍDASE** el Acta Acuerdo N° 721/2021.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el patrimonio municipal los elementos que conforman la obra donada.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública a llevar adelante la Inspección de Obra y a realizar todas aquellas especificaciones técnicas, presupuestarias, administrativas y/o de cualquier índole que sean necesarias para poder llevar a cabo la obra donada.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS, MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: BURTOLI, ARIEL; ESTECHE, FLORENCIA; CONTRERAS, JOSE LUIS; GIANCRISTOFORO, EVELIN; D'ANGELO, FEDERICO; COLDANI, RAQUEL

FIRMAS DE LA COMISION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: ARAUZ, EZEQUIEL; IRIBARNE, PATRICIA; PAZ, SUSI; ESTECHE, FLORENCIA; COLDANI, RAQUEL.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; COLDANI, RAQUEL.

DESPACHO N° 14

VISTO:

El Expediente N° 4091-22778-G-18. Ref.: GEHRING RICARDO VICTOR. Sol. visación de plano, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 10337/06 modificado por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: REMITASE al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4091-..... 22778-G-18 para su prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 5 de julio de 2022.-

FIRMAS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER, BALLESTEROS, PATRICIA.

DESPACHO N° 15

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-18181-P-14 AG. ALC. 1 y 2. Ref.: PATERNO DANIEL ANIBAL. Sol. factibilidad de obra, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 10337/06 modificada por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: REMITASE al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4091-..... 18181-P-14 AG. ALC. 1 y 2 para su prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; VIGLIANCO, EYLEEN.

DESPACHO N° 16

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-5975-S-12. Ref.: SILVERO CUENCA VALENTIN. Sol. visación de plano, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 10337/06 modificada por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: REMITASE al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4091-..... 5975-S-12 para su prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; VIGLIANCO, EYLEEN; COLDANI, RAQUEL.

DESPACHO DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARCHIVO

VISTO:

El Expte. N° 2-10298-HCD-04. Ref.: Rellenar predio en I. Olivieri. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-21677-HCD-11. Ref.: Instalar semáforos en varias calles. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-25549-HCD-16. Ref.: Construcción de dos refugios Amoedo esq. Acha. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-25620-HCD-16. Ref.: Sol. al D.E. construcción refugio Laprida esq. Av. La Plata. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-25573-HCD-16. Ref.: Construcción refugios Av. Calchaquí. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-26335-HCD-17. Ref.: Colocar reductores de velocidad en intersección Cané y Corrientes. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-26274-HCD-17. Ref.: Sol. Cumplir con Ley de Tránsito sobre señalamientos luminosos. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-27004-HCD-18. Ref.: Sol. reductores de velocidad en calle 822 e/ 877 y 878. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-26842-HCD-18. Ref.: Sol. informe sobre obras en calles 832 e/ 895 y 893 de Solano. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-27273-HCD-18. Ref.: Declara Int. Pco. pavimentación calle 899. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-27496-HCD-19. Ref.: Sol. intervención ante EGOFE para desplazar los New Jersey. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-27765-HCD-19. Ref.: Instalar reductores de velocidad calle Brasil y otras. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 5 de julio de 2022.-

FIRMAS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER; CAPPARELLI, PATRICIA.

DESPACHOS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DESPACHO N° 5

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N°.4091-4261-S-2022, Ref.: La solicitud de prórroga de la concesión del servicio público de autotransporte colectivo de pasajeros urbano correspondiente a la "LÍNEA 582", a cargo de la Empresa EXPRESO VILLA NUEVA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 5185/65, se procedió a adjudicar a la Empresa Expreso Villa Nueva S.A. el servicio público de autotransporte colectivo de pasajeros correspondiente a la "Línea 582", cuyo recorrido se desarrolla en el ámbito urbano del Distrito.

Que por Ordenanzas N° 4441/78, N° 5924/88, N° 7109/93, N° 9975/04 y N° 11885/12 se dispuso la prórroga de la referida concesión por el plazo de diez (10) años contados a partir del día 29 de junio de 2011, habiendo operado su vencimiento la fecha del 29 de junio de 2021.

Que conforme al Artículo 1° del Decreto Ley N° 7466/69 "*El transporte colectivo de pasajeros que se realiza dentro de los límites territoriales de cada partido de la Provincia de Buenos Aires, es un servicio público de la municipalidad correspondiente y su organización y prestación se regirá por las disposiciones de la presente Ley*".

Que de igual manera, estipula la mencionada norma que "*Cada municipalidad, en el otorgamiento de concesiones para el establecimiento de nuevas líneas de transporte, y en la modificación de los recorridos existentes, así como en la utilización, ejercicio y fiscalización de los servicios de su competencia aplicará las normas establecidas en el Capítulo VII, Artículos 230° al 239° inclusive, de la Ley Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 16378/57), su reglamentación y modificaciones*".

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y modificaciones vigentes, establece en su Artículos 52° la facultad del Honorable Concejo Deliberante de disponer la prestación de servicios públicos tendientes a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, entre ellos el de transporte.

Que a continuación, el Artículo 53° dispone que "Por mayoría absoluta del total de sus miembros el Concejo podrá otorgar concesiones a empresas privadas para la prestación de servicios públicos, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII".

Que a su vez, el Artículo 231° prevé que "*El término de las concesiones no será superior a treinta (30) años. Al vencimiento de este plazo, con acuerdo de las partes, podrán ser prorrogadas por sucesivos períodos de diez (10) años cuando el contrato original fuera de treinta y de un tercio del tiempo primitivamente convenido cuando la concesión haya sido otorgada por menos de treinta (30) años. La Municipalidad expresará su consentimiento a la prórroga mediante el voto de la mayoría absoluta del Concejo, y nunca antes del año de la fecha de vencimiento de la concesión*".

Que por Ley Provincial N° 7396 se procedió a incorporar como "Artículo Nuevo" del Decreto Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros) la disposición que expresa "*La explotación de los servicios se otorgará en concesión por el término de diez (10) años, pudiendo a su vencimiento acordarse prórrogas por uno o más plazos iguales si el Poder Ejecutivo lo estimase conveniente y a cuyos efectos el titular deberá solicitarla con ciento ochenta (180) días de anticipación*".

Que habiendo sido notificada fehacientemente la Comuna respecto de la solicitud de renovación cursada por la empresa concesionaria, a través de CD N° 34311007,

resulta oportuno y necesario proceder a la regularización de la concesión oportunamente otorgada en favor de la empresa Expreso Villa Nueva S.A., a partir de la concesión de la presente prórroga.

La Comisión de Transporte y Tránsito en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE por el término de diez (10) años la concesión otorgada por Decreto N° 5185/65, y prorrogada por Ordenanzas N° 4441/78, N° 5924/88, N° 7109/93, N° 9975/04 y N° 11.885/12, a la Empresa EXPRESO VILLA NUEVA S.A., por la prestación del servicio público de autotransporte colectivo de pasajeros correspondiente a la "LÍNEA 582", con efecto a partir del día 29 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 230º y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58, con modificaciones vigentes, y el Artículo 3º del Decreto Ley N° 7.466/69.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el recorrido que a continuación se detalla:

RAMAL CARLOS PELLEGRINI.

SALIDA: Río Negro y Laguarda, Derqui, Padre Bruzzone, Pringles, Mendoza, Uriburu, Güiraldes, Zola, Gelly y Obes, Monroe, Primera Junta, Avenida Mitre, Humberto Primo, Avenida Hipólito Yrigoyen, Estación Quilmes, Alberdi, San Martín, Saavedra, Paso Bajo Nivel, San Luis, Gran Canaria, Carlos Pellegrini, Avenida Mosconi, Islas Malvinas, calle 386, Carlos Pellegrini, calle 390, San Luis, Avenida Mosconi, Catamarca, calle 383, La Rioja, calle 389, Catamarca hasta Camino General Belgrano.

REGRESO: Camino General Belgrano, Catamarca, calle 389, La Rioja, Avenida Mosconi, San Luis, calle 390, Carlos Pellegrini, calle 366, Islas Malvinas, Avenida Mosconi, Carlos Pellegrini, A. del Valle, Oliveri, Paso Bajo Nivel, Avenida Hipólito Yrigoyen, Estación Quilmes, Rivadavia, Avenida Hipólito Yrigoyen, Garibaldi, Sarmiento, Primera Junta, Monroe, Gelly y Obes, Zolá, Juan Cruz Varela, Uriburu, Mendoza, Pringles, Padre Bruzzone, Derqui, Laguarda, Terminal Río Negro.

RAMAL: CARLOS PELLEGRINI POR 850.

SALIDA: Río Negro y Laguarda, Derqui, Padre Bruzzone, Pringles, Mendoza, General Paz, Güiraldes, Belgrano, Dorrego, Derqui, Gelly y Obes, Monroe, Primera Junta, Avenida Mitre, Humberto Primo, Avenida Hipólito Yrigoyen, Estación Quilmes, Alberdi, San Martín, Saavedra, Paso Bajo Nivel, San Luis, Gran Canaria, Carlos Pellegrini, Avenida Calchaquí, General Savio, calle 850, calle 891, calle 844, calle 898, calle 843, Avenida Juan Domingo Perón, Terminal Estación Solano.

REGRESO: Estación Solano, calle 845, calle 898, calle 844, calle 891, calle 850, General Savio, Avenida Calchaquí, Carlos Pellegrini, Aristóbulo del Valle, Oliveri, Paso Bajo Nivel, Avenida Hipólito Yrigoyen, Estación Quilmes, Rivadavia, Avenida Hipólito Yrigoyen, Garibaldi, Sarmiento, Primera Junta, Monroe, Gelly y Obes, Dorrego, Belgrano, Juan Cruz Varela, General Paz, Mendoza, Pringles, Padre Bruzzone, Derqui, Laguarda, Terminal Río Negro.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: MAJO, SEBASTIAN; D'ANGELO, FEDERICO; PAZ, SUSI; CASADO, MARIANO; CONTRERAS, JOSE LUIS; FERNANDEZ, WALTER.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; VIGLIANCO, EYLEEN; COLDANI, RAQUEL.

DESPACHO N° 6

VISTO:

El Expediente N° 4091-6660-S-2019 Agregado al Expediente N° 2-27797-HCD-2019. Ref.: Modificar recorrido de la Línea de Colectivos 583 de la Empresa Ómnibus Primera Junta S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4091-6660-S-2019, se solicita modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 12748/2017, del recorrido de la Línea de Colectivos 583 de la Empresa Ómnibus Primera Junta S.A.

Que por Expediente N° 2-27797-HCD-2019, de la Defensoría del Pueblo de Quilmes a través de una solicitud de los vecinos, se solicita actualizar el recorrido de la Empresa de la Línea 583 de la Empresa Ómnibus Primera Junta S.A.

Que el Expediente que dio origen la Defensoría del Pueblo de Quilmes, fue remitida a la Empresa en cuestión, como consta en fojas 15, y la misma considero necesario mejorar el servicio indicado en la concesión.

Que a fojas 17 del Expediente N° 2-27797-HCD-2019 la Dirección de Coordinación de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Quilmes, confirma la necesidad de conectar distintos puntos estratégicos de la Ciudad, y para eso remite a fojas 17 vuelta y 18 del citado Expediente, un Proyecto de Ordenanza, actualizando el recorrido de la Línea de Colectivos 583 de la Empresa Ómnibus Primera Junta S.A.

Que a la Línea de Colectivos 583 de la Empresa Ómnibus Primera Junta S.A. quien tiene la concesión del recorrido en demanda, le fue otorgado por Ordenanza N° 12748/2017 una prórroga por el término de diez (10) años, venciendo la misma en el año 2017, y recién en ese momento se tendría en cuenta el cambio de recorrido.

Que teniendo en cuenta la necesidad de los vecinos de mantenerse conectados en los distintos puntos estratégicos de la Ciudad y desde esta comuna se trata de facilitar el desplazamiento de los mismos, por medio del transporte público de pasajeros.

Que encontrándose en este Honorable Concejo Deliberante, dos Proyectos de Ordenanza con el mismo tenor, y como fue expuesto en los Considerandos la necesidad de los vecinos de Quilmes de tener una respuesta, es que se remite ambos Expedientes para que se expida el área de competencia en el tema, sobre la viabilidad y mejor solución al tema citado.

Que una vez contemplado lo antes expuesto gírese a este Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza definitivo para su tratamiento.

La Comisión de Transporte y Transito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE, al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, considere la viabilidad de lo solicitado en los Expedientes N° 4091-6660-S-2019 Agregado al Expediente N° 2-27797-HCD-2019, teniendo en cuenta los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS: MAJO, SEBASTIAN; D'ANGELO, FEDERICO; PAZ, SUSI; CASADO, MARIANO; CONTRERAS, JOSE LUIS; FERNANDEZ, WALTER.

DESPACHO N° 7

VISTO:

El Expediente N° 2-28248-HCD-2021, Ref.: Gestionar la ampliación de la Ordenanza N° 12794/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12794/2017 se regularizado la autorización de estacionamiento para vehículos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial Local sobre la calle Alvear.

Que por nota del Poder Judicial de Quilmes se solicita la ampliación de autorización de estacionamiento para el fuero Judicial, pero esta vez, sobre la calle 9 de Julio entre Alvear y Brown de Quilmes.

Que es necesario tener en cuenta la necesidad de todos los vecinos de Quilmes, sobre al ordenamiento vehicular.

La Comisión de Transporte y Transito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE, al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, considere la viabilidad de lo solicitado en el Expediente N° 2-28248-HCD-2021.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS: MAJO, SEBASTIAN; D'ANGELO, FEDERICO; PAZ, SUSI; CASADO, MARIANO; CONTRERAS, JOSE LUIS; FERNANDEZ, WALTER.

DESPACHO N° 8

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO:

El Expediente N° 2-28200-HCD-21. Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI. Ref.: La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias, Ley N° 26.363, Decreto Reglamentario N° 779/1995, la Ley N° 13.927 (Regulación de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificatorias y Normas Reglamentarias, y la Ordenanza Municipal N° 8300/1998, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es atribución inherente al Régimen Municipal tener a su cargo la viabilidad pública en términos de bienestar general...(Artículo 27°, Inciso 2).

Que varios vecinos solicitan la colocación de reductores de velocidad en la intersección de la calle Esquel, entre las calles Río Negro y Monroe, de la Localidad de Ezpeleta, como así también en intersección de la calle Esquel, entre Río Negro y Río Desaguadero.

Que la calle Esquel, debido a su cercanía con el Cementerio de Ezpeleta y por ser una conexión directa de la Avenida Mitre y tener conexiones con los ingresos a distintos barrios de la Localidad, tiene un caudal de tráfico intenso y los vecinos dan alerta de alguna situación no deseada que pueda ocurrir especialmente por los niños del barrio.

Que la Ordenanza N° 8300/1998, regula la colocación de reductores de velocidad y reglamenta la instalación en las calles interiores de los barrios de nuestro Distrito. La Comisión de Transporte y Tránsito en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que por el área que corresponda proceda a colocar reductores de velocidad previo estudio técnico, en la intersección de la calle Esquel entre Río Negro y Río Desaguadero, como así también en la calle Esquel, entre las calles Río Negro y Monroe, de la Localidad de Ezpeleta.

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que por el área que corresponda proceda a colocar los carteles de señalización de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 1º en la calle Esquel entre Río Negro y Monroe, y en la Calle Esquel entre Río Negro y Río Desaguadero, de la Localidad de Ezpeleta.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 5 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: MAJO, SEBASTIAN; D'ANGELO, FEDERICO; PAZ, SUSI; CASADO, MARIANO; CONTRERAS, JOSE LUIS; FERNANDEZ, WALTER.

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ABAD, NAIR; CONTRERAS, JOSE LUIS; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; FERNANDEZ, WALTER; CAPPARELLI, PATRICIA.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el rol del Estado para generar instrumentos de redistribución de la riqueza.

Que los recursos fiscales derivados del impuesto a la Renta Inesperada, se canalizarán para financiar un refuerzo de ingresos para los sectores más vulnerables y a quienes más aquejan los efectos inflacionarios.

Que el objetivo de la iniciativa no afectará a las personas humanas, ni a los trabajadores, como así tampoco a los sectores industriales que generen fuentes de trabajo.

Que por el efecto en la suba de los precios internacionales que tuvo la guerra entre Rusia y Ucrania, los sectores alcanzados serán el agro negocio, el petróleo y la minería.

Que hay sectores que se beneficiaron de la situación de la guerra, en donde los precios de los comoditas tuvieron aumentos muy grandes, generando un shock de distribución, cuyo resultado es mayor desigualdad.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE QUILMES expresa su beneplácito al tratamiento del Proyecto de Ley sobre el Impuesto de Renta Inesperada presentado por el Presidente de la Nación Alberto Fernández y el Ex Ministro de Economía Martín Guzmán.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: PATRICIA IRIBARNE.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: BURTOLI, ARIEL; ESTECHE, FLORECIA; CONTRERAS, JOSE LUIS; GIANCRISTOFORO, EVELIN; D'ANGELO, FEDERICO.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI.

DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente Nº 2-27195-HCD-18. Ref.: Constrúyase dársena sobre Av. San Martín Bernal. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-27240-HCD-18. Ref.: No remover vehículos en vía pública estacionados en lugares de carga y descarga. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28208-HCD-21. Ref.: Promover el uso de especies herbáceas y otra en el Distrito. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 6 de julio de 2022.-

FIRMAS: BURTOLI, ARIEL; ESTECHE, FLORECIA; CONTRERAS, JOSE LUIS; GIANCRISTOFORO, EVELIN; D'ANGELO, FEDERICO; COLDANI RAQUEL, VIGLIANCO EYLEEN; VIRGILIO, ELISABET.

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

DESPACHO N° 6

VISTO:

El Expediente N° 2-28423-HCD-2022. Ref: Nómina de Mayores Contribuyentes año 2022.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Tal cual determina el Inciso 4) del Artículo 94º de la Ley Orgánicade las Municipalidades, apruébanse de la lista enviada por el Departamento Ejecutivo los siguientes Mayores Contribuyentes:

- 1.-BOLAÑOS, MIGUEL ANGEL
- 2.-BASUALDO, ARIEL GASTON
- 3.-FERNANDEZ, FACUNDO FEDERICO
- 4.-TUZZOLINO, JUAN CARLOS
- 5.-MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA
- 6.-BLANCO, GUSTAVO RODOLFO
- 7.-GONCALVEZ MO, ANDREA
- 8.-BLANCO, NADINA
- 9.-DE LA VEGA, VALERIA
- 10.-TISERA, CRISTIAN SEBASTIAN
- 11.-PAOLI, AGUSTIN CRISTIAN
- 12.-TRIPICIANO, HECTOR DANTE
- 13.-GUSMEROTTI, DANIEL JOSE
- 14.-PICCO, JORGE
- 15.-BALDONI, MARCELO
- 16.-OLMOS, JUAN MANUEL
- 17.-RIVAS BEDRELOS, RICARDO
- 18.-MELLA, LUCILA MAGDALENA
- 19.-PAPALE, JESSICA ROMINA
- 20.-GRAFFIGNA, BRENDA NAHIR
- 21.-ALBAYTERO, MAXIMILIANO CARLOS
- 22.-HIGA, HECTOR EDUARDO
- 23.-RUBINI, MARIA ELIDA
- 24.-GONZALEZ, BELEN
- 25.-AQUINO, AMALIA
- 26.-CAÑETE, HERNAN
- 27.-CIMINARI, FERNANDO JAVIER
- 28.-TADDEO, MARCELA CECILIA
- 29.-HENSELER, HECTOR RAUL
- 30.-SCHOLZ, ALEJANDRO
- 31.-SMIRIGLIA, MANUEL
- 32.-RODRIGUEZ, CARLOS
- 33.-MOUZO, OSVALDO JOSE
- 34.-MAFFIOLI, MARTIN
- 35.-TOME, LILIANA INES
- 36.-RODRIGUEZ, JORGE SEGUNDO
- 37.-LEDESMA, NINA DEL CARMEN
- 38.-ESCOT, MATIAS JAVIER
- 39.-GARCIA, VICTOR ORLANDO
- 40.-CHILLEMI, VIVIANA
- 41.-MOYANO, PEDRO HERNAN
- 42.-PERUZZOTTI, MARCELO ANGEL
- 43.-GONZALEZ, LAURA
- 44.-ROCHA, IRENE INES

45.-TABOADA, ROSARIO DEL CARMEN
46.-GODOY, ELSA LEONIDA
47.-ITOKAZU, PATRICIO DANIEL
48.-PAOLUCCI, DARIO ALEJANDRO

ARTICULO 2º: Este Cuerpo dispone y en virtud que de acuerdo al plexo normativo, losMayores Contribuyentes no deben encontrarse en inhabilidad Jurídica, falencial y/o con restricciones indicadas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en aras de la celeridad procedimental y por existir antecedentes en este Honorable Cuerpo, en momento de aceptación del cargo de los postulantes se labre una Declaración Jurada donde se indique la carencia de inhabilidades y se efectúe la reserva del caso planteado; con posterioridad se requerirá la solicitud y liberación de Certificados de Inhibición General de Bienes o recabos de información a la Oficina de Juicios Universales dependientes del Poder Judicial Estadual.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 06 de julio de 2022.-

FIRMAS: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; VIGLIANCO, EYLEEN; COLDANI, RAQUEL.

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMETO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-17649-HCD-08. Ref.: Solicitar informes Semáforo Guido y Lora. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-26103-HCD-17. Ref.: Sol. Informe s/ Expte. N° 4091-24653-R-16. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Interpretación y Reglamento por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 06 de julio de 2022.-

FIRMAS: D'ANGELO, FEDERICO; MAJO, SEBASTIAN; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; PAZ, SUSI; VIGLIANCO, EYLEEN; COLDANI, RAQUEL.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se procederá a dar lectura a la nota presentada por el concejal Walter Fernández que consta en el expediente N° 2-28449-HCD-2022, referente al despacho N° 16 de la página C8 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, expediente N° 4091-5975-S-12.

Sra. SECRETARIA (Llanos).- (Lee): "Quilmes, 11 de julio de 2022.

Señor Presidente del H. Concejo Deliberante de Quilmes, Sr. Fabio Baez.

Se deja constancia que por error involuntario se ha consignado una firma firma en el despacho número 16 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referido al expediente N° 4091-5975-S-12, el que debidamente analizado no se acompaña."

Walter G. Fernández, concejal.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: con relación a los despachos de las diferentes comisiones, hago moción de que se den por leídos tanto en sus considerandos como en sus partes resolutivas, y aprobados en general los textos de los mismos, incluidos los archivos omitiéndose la votación artículo por artículo como lo determina el artículo 56 del Reglamento Interno, y hago extensiva la moción para que por Secretaría se numeren los despachos una vez finalizada la sesión, sin perjuicio de su inclusión en la versión taquigráfica.

-La moción resulta apoyada.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por el concejal Ariel Burtoli.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Una vez finalizada la sesión, por Secretaría, se procederá a numerar las normativas sancionadas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

- Son las 12 y 30.



Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de Taquígrafos

A P É N D I C E

Numeración de sanciones

MINUTAS DE COMUNICACIÓN:

- Expte. N° 2-28425-HCD-2022, corresponde número 6.009/2022.
- Expte. N° 2-28430-HCD-2022, corresponde número 6.010/2022.
- Expte. N° 2-28431-HCD-2022, corresponde número 6.011/2022.
- Expte. N° 2-28432-HCD-2022, corresponde número 6.012/2022.
- Expte. N° 2-28434-HCD-2022, corresponde número 6.013/2022.
- Expte. N° 2-28435-HCD-2022, corresponde número 6.014/2022.
- Expte. N° 2-28436-HCD-2022, corresponde número 6.015/2022.
- Expte. N° 2-28436-HCD-2022, corresponde número 6.016/2022.
- Minuta de comunicación verbal para que se proceda a la sincronización de los semáforos ubicados en el radio comprendido entre la avenida Lamadrid y Cerrito y avenida San Martín y Dardo Rocha, de Bernal. La zona es de alto tránsito de vehículos, ya que confluyen el Centro Comercial, bares, restaurantes, gran cantidad de escuelas públicas y privadas, universidad, etcétera, corresponde número 6.017/2022.
- Minuta de comunicación verbal para proceder a realizar la poda y el desmalezamiento pertinente de los árboles que se encuentran en todas las veredas que bordean el cementerio municipal, ya que la falta de mantenimiento actual genera suciedad y oscuridad, fomentando la inseguridad y propiciando los robos, corresponde número 6.018/2022.
- Minuta de comunicación verbal por las que se expresa máxima preocupación por la nota publicada por el periódico *El Disenso* el día 11 de julio del corriente año en referencia a los vehículos públicos vendidos como chatarra por la administración municipal de Quilmes, corresponde número 6.019/2022.

RESOLUCIONES:

- Expediente N° 4091-9870-C-14, corresponde número 14.512/2022.
- Expediente N° 4091-4771-G-14, corresponde número 14.513/2022.
- Expediente N° 4091-2851-R-18, corresponde número 14.514/2022.
- Expediente N° 4091-15972-H-13, corresponde número 14.515/2022.
- Expediente N° 4091-7142-G-12, corresponde número 14.516/2022.
- Expediente N° 4091-22778-G-18, corresponde número 14.517/2022.
- Expediente N° 4091-18181-P-14 AG. ALC. 1 y 2, corresponde número 14.518/2022.
- Expediente N° 4091-5975-S-12, corresponde número 14.519/2022.
- Expediente N° 4091-6660-S-2019 Agregado al Expediente N° 2-27797-HCD-2019, corresponde número 14.520/2022.
- Expediente N° 2-28248-HCD-2021, corresponde número 14.521/2022.
- Expediente N° 2-28200-HCD-21, corresponde número 14.522/2022.
- Expediente N° 2-28419-HCD-2022, corresponde número 14.523/2022.
- Expediente N° 2-28423-HCD-2022, corresponde número 14.524/2022.

ORDENANZAS:

- Expediente N° 4091-7980-S-2021 Agregado el Expediente N° 4091-7980-S-2021 Alcance 1, corresponde número 13.643/2022.
- Expediente N° 4091-6461-S-2021, corresponde número 13.644/2022.
- Expediente N° 4091-4261-S-2022, corresponde número 13.645/2022.
- Expediente N° 4091-590-D-2019 Alcance 1, corresponde número 13.646/2022.



Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de Taquígrafos